

, 25 de febrero de 1992.

Licenciado
Anel Véliz
Director General del Instituto
Panameño de Turismo
E. S. D.

Licenciado Véliz:

Se ha presentado ante esta Procuraduría de la Administración, formal queja por parte del Presidente de la Junta Comunal de San Pedro del Espino, Santiago de Veraguas, quien denuncia desórdenes administrativos en el Instituto Panameño de Turismo (IPAT), capítulo de Veraguas, a cargo del Director Rey Barría Soto. Según el quejante dicho funcionario está otorgando permiso para Jardines en el Corregimiento de San Pedro del Espino, por motivos de amiguismo; y desea que se subsanen, lo que denomina, errores que son contrarios a la profilaxis social, por lo cual se ha encaminado la Junta Comunal que preside.

De conformidad con lo establecido en el artículo 217 numeral 3 de la Constitución Política y en el artículo 346, numeral 7 del Código Judicial, le corresponde a este despacho oír las quejas que se presenten contra Funcionarios Públicos, investigarlas y, cuando ello sea pertinente, hacer cesar las causas que las originan.

En consideración a lo anterior, damos traslado a la referida queja, a fin que se investigue lo que corresponde y, nos remita a su más pronta conveniencia el informe de conducta respectivo.

Sin otro particular, nos reiteramos en las seguridades de nuestro aprecio y consideración.

Lic. Donatilo Ballesteros S.
PROCURADOR DE LA ADMINISTRACION.